

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/5/2017

17050J110L4Z6R631EFX



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 25 DE MAYO DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

Concejales no adscritos:

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBAÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

D. CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

SRA.INTERVENTORA: D^a. MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 25 de mayo de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el



Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 19 de mayo de 2017.

Declarada abierta la sesión y previamente al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, a petición del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación guarda un minuto de silencio en recuerdo del que fue Alcalde de Valdés, D. Delfín Blanco Arias, fallecido en el día de la fecha, 25 de mayo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de fechas 30 de marzo de 2017 y extraordinaria de 4 de mayo de 2017.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017 y extraordinaria de 4 de mayo de 2017, se les prestó aprobación a ambas, en sus propios términos, por dieciséis votos a favor y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

2.- Comunicaciones oficiales.

De orden de la Presidencia, la Secretaria da lectura al escrito, de fecha 17 de abril de 2017, remitido por la Real Hermandad Buen Jesús Nazareno de Luarca, conforme al cual:

“Una vez ya finalizados todos los actos que con motivo de la Semana Santa 2017 se han celebrado en esta Villa, un año más esta Real Hermandad quiere hacer llegar a V.I. el agradecimiento por su artículo que encabeza el Libro-Programa que edita esta Real Hermandad, así como por la colaboración prestada por la Policía Municipal con su comportamiento ejemplar y que esta Cofradía considera inmejorable, durante las procesiones en todos sus recorridos, así como al Jefe de la Policía, en el que siempre hemos encontrado ayuda sin límites a nuestras peticiones, para que a su vez sea compartida con todos sus componentes.

Pedirle asimismo, felicite en nuestro nombre a la responsable de la Oficina de Turismo por su comportamiento y por la colaboración que nos ha ofrecido en todo momento.”

Sin otro particular, le saluda atentamente. Fdo.: Evaristo Guardado Rodríguez, Hermano Mayor.”

De lo que la Corporación queda enterada.



3.- Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas: desde la núm. 289 de 28 de marzo de 2017 a la núm. 482 de 18 de mayo de 2017. Cuenta expresa de la Resolución nº 482/2017, sobre cese del Alcalde de Barrio de Castañedo.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías en las que ésta efectuó delegación, desde la nº 289 de 28 de marzo de 2017 a la nº 482 de 18 de mayo de 2017; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición.

Expresamente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 482 de 18 de mayo de 2017, sobre el cese del Alcalde de Barrio de Castañedo (expediente SEC/161/2015), que literalmente dice:

«RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía nº 996 de fecha 28 de octubre de 2015 se procedió al nombramiento de Alcaldes de Barrio de los distintos núcleos de población del Concejo de Valdés, para la representación de esta Alcaldía y para el ejercicio de las competencias de forma más cercana a los vecinos.

VISTO que para la Alcaldía de Barrio de Castañedo se nombró a D. Manuel Avello Álvarez, con DNI 45.432.015-T.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de los Alcaldes de Barrio es competencia de la Alcaldía, quien podrá removerlos cuando juzgue oportuno.

En el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, RESUELVO:

***Primero.-** Cesar a D. Manuel Avello Álvarez (DNI 45.432.015-T), en el cargo de Alcalde de Barrio de Castañedo para el que había sido nombrado por Resolución de esta Alcaldía de 28 de octubre de 2015, agradeciendo los servicios prestados en su labor de colaboración en la gestión municipal y de comunicación entre los vecinos y el Ayuntamiento de Valdés.*

***Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado, a la Concejala Delegada en materia de Alcaldías de Barrio y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre; transcribiéndose, por último, al libro de resoluciones de la Alcaldía.»*

4.- Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados, así como de las principales anomalías en materia de ingresos: Resoluciones nº453/2017, 454/2017, 455/2017 y 456/2017 de 11 de mayo.



INT/1/2017.- Expediente de reconocimiento ordinario de obligaciones en el presupuesto del Ayuntamiento de Valdés (ejercicio 2017) AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTO el informe emitido por la Interventora Municipal el 12 de mayo de 2017, conforme al cual y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), procede elevar al Pleno las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En consecuencia, se procede a dar conocimiento de las resoluciones nº 453/2017, 454/2017, 455/2017 y 456/2017, todas ellas dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente y que íntegramente se transcriben a continuación:

1.- Resolución de la Alcaldía nº 453/2017 de 11 de mayo:

«VISTO que Con fecha 25 de enero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés adjudicó a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) el servicio de teleasistencia domiciliaria para un periodo máximo de 5 meses. Durante ese periodo la entidad presentó facturas por un importe total de 14.309,26 €.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) en concepto de servicio de teleasistencia domiciliaria:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33000-2016-12-124-N	31/12/2016	337,28	Teleasistencia ordinaria Diciembre/2016
33000-2016-12-74-N	31/12/2016	1.431,04	Teleasistencia dependencia Diciembre/2016
33000-2017-01-51-N	31/01/2017	342,57	Teleasistencia ordinaria Enero/2017
33000-2017-01-93-N	31/01/2017	1.421,18	Teleasistencia dependencia Enero/2017
33000-2017-02-72-N	28/02/2017	305,54	Teleasistencia ordinaria Febrero /2017
33000-2017-02-1536-N	28/02/2017	1.391,40	Teleasistencia dependencia Febrero/2017

Todas estas facturas se encuentran debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

VISTO que la Intervención Municipal fiscaliza las referidas facturas el 09 de mayo de 2017 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 25 de enero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés adjudicó a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) el servicio de teleasistencia domiciliaria para un periodo máximo de 5 meses. Durante ese periodo la entidad presentó facturas por un importe total de 14.309,26 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

SEGUNDO: Considerando que el volumen de facturación que alcanzaría el servicio de continuar prestándose en lo sucesivo excedería del límite legalmente establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores de servicios (18.000,00 €, IVA excluido), debió haberse tramitado y adjudicado un contrato administrativo respetando el procedimiento ordinario legalmente previsto en la vigente normativa sobre contratación administrativa.

TERCERO: Así y sin mediar previo expediente de contratación, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) continuó con la prestación, estando al día de la fecha pendientes de aprobación las siguientes facturas:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
33000-2016-12-124-N	31/12/2016	337,28	Teleasistencia ordinaria Diciembre/2016
33000-2016-12-74-N	31/12/2016	1.431,04	Teleasistencia dependencia Diciembre/2016
33000-2017-01-51-N	31/01/2017	342,57	Teleasistencia ordinaria Enero/2017
33000-2017-01-93-N	31/01/2017	1.421,18	Teleasistencia dependencia Enero/2017
33000-2017-02-72-N	28/02/2017	305,54	Teleasistencia ordinaria Febrero /2017
33000-2017-02-1536-N	28/02/2017	1.391,40	Teleasistencia dependencia Febrero/2017

Todas estas facturas se encuentran debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el servicio de teleasistencia alcanzó en mayo de 2013 un volumen que excedió los límites legales previstos en el artículo 138.3 TRLCSP para que le sea de aplicación el sistema de adjudicación directa previsto para los contratos menores, así como el procedimiento de tramitación especialmente simplificado contenido en el artículo 111 del TRLCSP, por lo que se están eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente se ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23120.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de mayo de 2017, relativas al servicio de teleasistencia domiciliaria y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G) relacionadas individualmente en los antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las obligaciones y ordenar su pago con cargo a la aplicación 23120.22799 del vigente presupuesto.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal, a los empleados responsables de los Servicios Sociales municipales y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»

2.- Resolución de la Alcaldía nº 454/2017 de 11 de mayo:

«VISTO que con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

VISTA la siguiente relación de facturas presentadas durante el presente ejercicio por la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) en concepto de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A 20170075	31/01/2017	3.901,12	SAD Ordinario. Enero/2017
A 20170074	31/01/2017	10.776,72	SAD G. Dependencia. Enero/2017
A 20170142	28/02/2017	2.156,87	SAD Ordinario. Febrero/2017

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A 20170141	28/02/2017	7.796,89	SAD G. Dependencia. Febrero/2017
A 20170210	31/03/2017	2.546,26	SAD Ordinario. Marzo/2016
A 20170209	31/03/2017	8.491,57	SAD G. Dependencia. Marzo/2017

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó las referidas facturas el 09 de mayo de 2017 con reparos, manifestando:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 02 de julio de 2010 se firmó con la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) el contrato de servicios de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio para el ejercicio 2010, tanto en su modalidad ordinaria como de grandes dependientes. En el mismo se establecía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2010 no previéndose más posibilidad de prórroga que la derivada de la aplicación de los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y 98 del Reglamento General de Contratación. Es por ello que no habiendo concurrido las circunstancias anteriormente referenciadas el contrato se encuentra legalmente finalizado desde 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Desde entonces no se ha vuelto a adjudicar contrato alguno en relación con el servicio de apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio, aunque la entidad adjudicataria sigue prestando el servicio de manera ordinaria. Ello dio lugar a que toda la facturación presentada desde el ejercicio 2011 fuera objeto de fiscalización con reparos, todos ellos solventados por respectivas resoluciones de la Alcaldía.

TERCERO: Así sin mediar previo expediente de contratación, la entidad PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197) ha presentado las siguientes facturas que, tras haber sido finalmente conformadas por una trabajadora social y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
A 20170075	31/01/2017	3.901,12	SAD Ordinario. Enero/2017
A 20170074	31/01/2017	10.776,72	SAD G. Dependencia. Enero/2017
A 20170142	28/02/2017	2.156,87	SAD Ordinario. Febrero/2017
A 20170141	28/02/2017	7.796,89	SAD G. Dependencia. Febrero/2017
A 20170210	31/03/2017	2.546,26	SAD Ordinario. Marzo/2016
A 20170209	31/03/2017	8.491,57	SAD G. Dependencia. Marzo/2017

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el apoyo a los servicios municipales de ayuda a domicilio a través de una empresa privada se está prestando sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite nuevo Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.*
- 2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.*
- 3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.*

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente la empresa ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 23110.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de mayo de 2017, relativas al servicio de apoyo al servicio municipal de ayuda a domicilio, tanto en su modalidad ordinaria como grandes dependientes y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a todas las facturas emitidas por PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. (B33846197), relacionadas individualmente en los Antecedentes de la presente Resolución, así como reconocer las correspondientes obligaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/23110.22799 y ordenar su pago.

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcríbase al Libro de Resoluciones.»

3.- Resolución de la Alcaldía nº 455/2017 de 11 de mayo:

«VISTO que con fecha 3 de diciembre de 2013 se dictó la Resolución de Alcaldía 990/2013 por la que se adjudicaba como contrato menor el servicio de asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés a la empresa “JUNCEDA ABOGADOS, S.L.” (B 63136246), por importe total de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

17.976,00 € (IVA excluido), a razón de 1.498,00 € mensuales, más el IVA correspondiente y de acuerdo con el contenido de su oferta.

VISTO el indiscutible éxito profesional del referido bufete de abogados y que, con independencia de que el plazo de duración legalmente improrrogable del citado contrato se extendería desde el 1 de diciembre de 2013 al 1 de diciembre de 2014, resulta absolutamente imprescindible continuar con la prestación de los referidos servicios jurídicos externos hasta la conclusión de los procedimientos iniciados por el precitado bufete, dado que los nuevos procedimientos ya se encuentran encomendados al bufete adjudicatario del nuevo contrato de servicios, tramitado respetando los principios legales en materia de contratación administrativa.

VISTO que con fecha 07 de febrero de 2017 se adjudicó el contrato a “JUNCEDA ABOGADOS, S.L.” (B 63136246) firmándose el 08 de febrero de 2017.

VISTAS las siguientes facturas previas a la nueva adjudicación del contrato presentadas por la entidad “JUNCEDA ABOGADOS, S.L.” (B 63136246) en concepto de “servicios jurídicos externos”:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
97/2016	01/12/2016	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (noviembre/2016)
01/2017	02/01/2017	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (diciembre/2016)
10/2017	01/02/2017	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (enero/2017)

VISTO que todas las facturas se encuentran debidamente conformadas por la funcionaria responsable de los Servicios Jurídicos Municipales y cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Medio Rural.

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó las facturas anteriormente referenciadas con reparos a través de Informe de fecha 09 de mayo de 2017 cuyo contenido se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 3 de diciembre de 2013 se dictó la Resolución de Alcaldía 990/2013 por la que se adjudicaba como contrato menor el servicio de asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés a la empresa “JUNCEDA ABOGADOS, S.L.” (B 63136246), por importe total de 17.976,00 € (IVA excluido), a razón de 1.498,00 € mensuales, más el IVA correspondiente y de acuerdo con el contenido de su oferta. El plazo de duración del citado contrato se extendería desde el 1 de diciembre de 2013 al 1 de diciembre de 2014, esto es, un año.

SEGUNDO: Una vez terminado el plazo de este contrato menor, se licitó y adjudicó a otro despacho de abogados el servicio de asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés el cual finalizó el 31 de diciembre de 2016, posteriormente con fecha 07 de febrero de 2017 se adjudicó el contrato a “JUNCEDA ABOGADOS, S.L.” (B 63136246) firmándose el 08 de febrero de 2017. No obstante, la entidad “JUNCEDA ABOGADOS, S.L.” (B 63136246), continuó presentando facturas en concepto de “servicios jurídicos externos” previas a la firma del contrato, resultando que al día de la fecha se encuentran registradas pendientes de reconocimiento y pago las siguientes:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
97/2016	01/12/2016	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (noviembre/2016)

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

01/2017	02/01/2017	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (diciembre/2016)
10/2017	01/02/2017	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (enero/2017)

(1)* Los importes incluyen el IVA Soportado al 21%, por lo que la base imponible facturada es de 1.498,00 €/mes, coincidente con la ofertada para el contrato menor y referida en el Antecedente Primero.

(2)* Todas las facturas se encuentran debidamente conformadas por la funcionaria responsable de los Servicios Jurídicos Municipales y cuenta con el visto bueno de la Concejalia Delegada de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Medio Rural.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

INFORME:

PRIMERO: El artículo 138.3 TRLCSP prevé la adjudicación directa de los contratos menores, que en el caso de contratos de servicios serán aquellos cuyo importe (IVA excluido) sea inferior a 18.000,00 €, por lo que la adjudicación contenida en la Resolución de Alcaldía 990/2013, de 9 de diciembre fue, en principio, conforme a derecho.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, el artículo 23.3 TRLCSP establece que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, por lo que las facturas presentadas por este bufete de abogados a partir del 1 de diciembre de 2014 y referenciadas en el Antecedente Segundo incumplen lo previsto en dicho precepto.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el servicio de asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés, pese a encontrarse adjudicado a otro bufete de abogados hasta diciembre de 2016, continuó siendo prestando también por el bufete anterior desde diciembre de 2014 sin contrato administrativo hasta la firma del nuevo contrato en febrero de 2017.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas relacionadas en el Antecedente Segundo conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas se ha ejecutado a completa satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Administración contratante, además de la paralización de una serie de procedimientos judiciales que conllevaría consecuencias muy negativas para los intereses generales de la entidad local.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante servicios jurídicos imprescindibles para la terminación de los procedimientos en los que este bufete había intervenido hasta la fecha, asumiendo dicho papel el nuevo adjudicatario del servicio asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés en todos los nuevos procedimientos iniciados desde la firma del contrato.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 92000.22604 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de las precitadas facturas.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de mayo de 2017, relativo a la fiscalización del servicio de asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés y cuyo contenido se transcribe en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a las siguientes facturas presentadas ante el Ayuntamiento de Valdés por la entidad "JUNCEDA ABOGADOS, S.L." (B 63136246), imputándose el reconocimiento de la obligación a la aplicación presupuestaria 92000.22604 del vigente presupuesto, así como ordenar su pago.

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
97/2016	01/12/2016	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (noviembre/2016)
01/2017	02/01/2017	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (diciembre/2016)
10/2017	01/02/2017	1.812,58 €	Servicios jurídicos externos (enero/2017)

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcríbese al Libro de Resoluciones.»

4.- Resolución de la Alcaldía nº 456/2017 de 11 de mayo:

«VISTO que con fecha 21 de mayo de 2015 el Alcalde-Presidente dictó Resolución 243/2015, por la que adjudicó como contrato menor el servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores a la empresa SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126), por plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 y precio del 15,80 % sobre el importe mensual de recaudación en concepto de multas de tráfico y seguridad vial en vía voluntaria (IVA incluido) y con un mínimo de 400 euros mensuales.

VISTO que una vez finalizado el plazo del contrato no se procedió a una nueva adjudicación hasta el 22 de marzo de 2017 y firma del contrato el 29 de marzo de 2017 con SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126), aunque la mencionada entidad ha seguido prestando el servicio de manera ordinaria.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

VISTO que la entidad SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126) ha presentado las siguientes facturas por dicho concepto, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2016-1 00000033	31/12/2016	484,00	SERVICIOS DICIEMBRE/2016
2017-1 00000001	31/01/2017	484,00	SERVICIOS ENERO/2017
2017-1 00000002	28/02/2017	484,00	SERVICIOS FEBRERO/2017
2017-1 00000003	31/03/2017	484,00	SERVICIOS MARZO/2017

(Todas estas facturas han sido conformadas por técnico municipal responsable y cuentan con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda o Alcaldía)

VISTO que la factura se encuentra debidamente conformada por el técnico municipal responsable del servicio y cuentan con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Medio Rural o Alcaldía.

VISTO que la Intervención Municipal fiscalizó la factura anteriormente referenciada con reparos a través de Informe de fecha 09 de mayo de 2017 cuyo contenido se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 21 de mayo de 2015 el Alcalde-Presidente dictó Resolución 243/2015, por la que adjudicó como contrato menor el servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores a la empresa SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126), por plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 y precio del 15,80 % sobre el importe mensual de recaudación en concepto de multas de tráfico y seguridad vial en vía voluntaria (IVA incluido) y con un mínimo de 400 euros mensuales.

SEGUNDO: Una vez finalizado el plazo del contrato no se procedió a una nueva adjudicación hasta el 22 de marzo de 2017 y firma del contrato el 29 de marzo de 2017 con SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126), aunque la mencionada entidad ha seguido prestando el servicio de manera ordinaria.

TERCERO: Así sin mediar previo expediente de contratación, la entidad SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126) ha presentado las siguientes facturas por dicho concepto, que actualmente se encuentran pendientes de reconocimiento:

Nº FRA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2016-1 00000033	31/12/2016	484,00	SERVICIOS DICIEMBRE/2016
2017-1 00000001	31/01/2017	484,00	SERVICIOS ENERO/2017
2017-1 00000002	28/02/2017	484,00	SERVICIOS FEBRERO/2017
2017-1 00000003	31/03/2017	484,00	SERVICIOS MARZO/2017

(Todas estas facturas han sido conformadas por técnico municipal responsable y cuentan con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda o Alcaldía)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

INFORME:

PRIMERO: A la vista de todo lo anteriormente expuesto se concluye con que el servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores se estaba prestando hasta el 22 de marzo de 2017 sin contrato administrativo eludiendo así las obligaciones de publicidad y procedimiento exigidas por la normativa vigente en materia de contratación.

A la vista de las deficiencias anteriormente señaladas se emite Informe de Reparación con carácter previo a la aprobación de las facturas que soportan el gasto conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL.

Asimismo y, considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1. Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.*
- 2. De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.*
- 3. Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.*

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas se ha ejecutado a completa satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 92000.22799 del vigente presupuesto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de las precitadas facturas.

De conformidad con todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 09 de mayo de 2017, relativo a la fiscalización del servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Valdés y cuyo contenido se transcribe en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Prestar aprobación a las facturas presentadas ante el Ayuntamiento de Valdés por SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, S.L.U. (CIF: B74279126), imputándose el reconocimiento de la obligación a la aplicación presupuestaria 92000.22799 del vigente presupuesto, así como ordenar su pago

TERCERO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación y transcribese al Libro de Resoluciones.»



De todo lo cual la Corporación se dio por enterada.

5.- Dación de cuenta de informes económicos trimestrales:

1.- Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (1º trimestre/2017).

2.- Informe de Tesorería relativo a morosidad, artículo 4 Ley 15/2010 (1º trimestre/2017).

INT/3/2017.- Remisión de información al MINHAP y a otras administraciones públicas AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

1.- Se dio cuenta del informe de Intervención, emitido con fecha 2 de mayo de 2017, correspondiente al 1º trimestre de 2017, sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y límite de deuda, siguiente:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite **informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda, resultante de la proyección efectuada el 31/03/2017 en la ejecución previsible del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio corriente.**

En este sentido **debe advertirse que a la fecha de evaluación se encuentra vigente el presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado para 2017.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio



de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, mantuvo el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto en vigor para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación proyectada al momento de su liquidación.

Así a la proyección de ejecución a cierre de ejercicio de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés con los datos disponibles a la fecha de referencia del presente informe, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del estado de ingresos implica que no se considere la previsión de liquidación (DRN) a final de ejercicio para estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Para estimar la recaudación en cada capítulo para el ejercicio corriente, se calculará el porcentaje promedio de recaudación (corriente y cerrados) en las tres últimas liquidaciones aprobadas respecto a las previsiones respectivamente presupuestadas para cada capítulo y se aplicará dicho coeficiente a la previsión del ejercicio corriente. Así se han de realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2017	RECAUDAC. ESTIMADA		IMPORTE AJUSTE
		% PROMED	IMPORTE	
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	115,23%	3.157.332,86	417.377,86
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	159,64%	319.279,96	119.279,96
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.473.071,00	105,54%	1.554.634,61	81.563,61

2. No es necesario ajuste en el capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE)
3. Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

- Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste tiene por objeto reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse la previsión de liquidación final de obligaciones definitivamente reconocidas a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
- Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores.

De la previsión de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente, efectuada con la información disponible a 31/03/2017, se concluye con que se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017		
MOMENTO DE CÁLCULO: 31/03/2017 (SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO)		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	2.739.955,00
II	Impuestos Indirectos	200.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.473.071,00
IV	Transferencias Corrientes	3.740.821,00
V	Ingresos Patrimoniales	40.975,00
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	148.500,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		8.343.322,00
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	4.262.356,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.157.268,00
III	Gastos Financieros	3.343,00
IV	Transferencias Corrientes	292.280,00
VI	Inversiones Reales	628.075,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		8.343.322,00
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		0,00
AJUSTES SEC-95		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	417.377,86
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	119.279,96
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	81.563,61
	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
TOTAL AJUSTES		618.221,43
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN
		618.221,43

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1. El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijan en términos de PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 31/03/2017, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €**, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

2. **El periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 31/03/2017** (1º trimestre de 2017), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 6,20 días.»**

2.- Se dio cuenta del informe de Tesorería, de fecha 2 de mayo de 2017, correspondiente al 1º trimestre de 2017, emitido de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, en relación con el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirán necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

LEGISLACION APLICABLE: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone: “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que este incumpliendo el plazo.

INFORME DE TESORERÍA:

AYUNTAMIENTO

El informe se corresponde con el primer trimestre de 2017, de 01 de enero de 2017 a 31 de marzo de 2017:

- **Pagos realizados en el primer trimestre de 2017:** los pagos efectuados fuera del periodo legal durante el primer trimestre de 2017 se corresponden con obligaciones del ejercicio anterior, siendo necesario al inicio del nuevo, realizar las operaciones de cierre del ejercicio 2016 y apertura del ejercicio 2017.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		188	387.914,30	25	55.979,46
INVERSIONES REALES		7	48.895,77	0	
	41,10	195	436.810,07	25	55.979,46

• **Pago de intereses de demora:**

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL INTERESES
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
INVERSIONES REALES		
TOTAL		

• **Operaciones pendiente de pago al final del periodo:**

FACTURAS O DOCUMENTOS DE PAGO PENDIENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO (PMPP) (DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14	23.433,31	19	114.650,48
INVERSIONES REALES		32	282.163,77	12	9.126,61
	30,58	46	305.597,08	31	123.777,09

De todo lo cual la Corporación se dio por enterada.

6.- Aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Junta de Compensación del SUR-R-L-03 "La Almuña".

**PLA/5/2011.- Proyecto de Actuación de la Junta de Compensación del SUR-R-L-03 "La Almuña". (Expediente relacionado 5.6.A. 00003/2007)
PROSUAL, S.L. B74110925**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo de 2017.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los cuales se destacan:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Primero.- Mediante acuerdo de Pleno de 7 de julio de 2007 se aprueba definitivamente el Plan Parcial de suelo urbanizable de Luarca, residencial 03, y denominado “La Almuña” (Sur R-L03).

Segundo.- Tras varios informes y requerimientos de la promotora del expediente, en fecha 8 de marzo de 2016, por PROSUAL, S.L. se incorpora al expediente documento denominado “Estatutos y Bases de Actuación del Proyecto de Actuación correspondiente al Plan Parcial del ámbito SUR-R-L03, de Luarca, denominado “La Almuña”.

VISTO que consta la emisión de informe favorable de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 17 de marzo de 2016 (que ha sido ratificado el 9 de mayo de los corrientes); así como de la Secretaria General, de 16 de mayo de 2017.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación señaladas en el informe de Secretaría: artículos 423, 426 a 433 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

VISTO lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuanto a la competencia plenaria; exigiéndose el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, para la válida adopción del Acuerdo.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate sobre el fondo del asunto, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Junta de Compensación del SUR-R-L-03 "La Almuña"; en los términos y condiciones documentalmente incorporados al expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial a PROSUAL, S.L., al resto de propietarios de la Unidad de Actuación identificados en el expediente, que resultan ser todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, según las titularidades que consten en

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

el Registro de la Propiedad y en Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia, que coincidirá con el trámite de información pública.

Se hace constar que se considerarán propietarios afectados tanto los de los terrenos incluidos en el ámbito de gestión como los del suelo exterior que deban hacer efectivo su derecho dentro de dicho ámbito.

Cuarto.- Concluido el periodo de información pública, se procederá a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y elevar al Pleno la aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como se precise, para la adopción de las medidas oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Abrimos, si es preciso y si algún Grupo Político quiere intervenir, un primer turno de intervención. Tiene la palabra el Sr. Vallejo, del grupo no adscrito.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, buenas tardes. Bueno, tomo la palabra –y me va a disculpar, Sr. Alcalde– simplemente no voy a tratar este tema, pero quería hacer constar –si Ud. me lo permite también– nuestro más sentido pésame a la familia de Delfín Blanco y no solamente en representación mía, sino en representación de

los otros dos concejales no adscritos. Y también para dar la bienvenida al Concejal Gumersindo Cuervo, que parece que viene muy en forma ya. Muchas gracias y perdón, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Sin inconveniente ninguno en cualquiera de los dos casos, por supuesto, porque el pésame es un pésame colectivo de la propia Corporación completa, por supuesto. ¿Alguna intervención más? Si no hay intervenciones, pasamos a la votación.

7.- Aprobación inicial de Modificación puntual del Plan General de Ordenación en Trevías.

PLA/30/2014.- Condiciones de edificación de parcela. SUAREZ GARCIA, ANGEL RAMON 01384122M

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo de 2017.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

VISTOS los antecedentes del expediente, conforme a los cuales:

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2014, por Don Ángel Ramón Suárez García, se presente solicitud de condiciones de edificabilidad de finca en Suelo Urbano de Trevías, Calle Eladio Rico, nº 8, ante dicha solicitud, se solicita diversa documentación mediante Informe de la Arquitecta Municipal, y una vez aportada se concluye por ésta que para determinar las “/.../ posibilidades edificatorias que adjudica el PGO a la finca, fijando expresamente la altura máxima que le corresponde dentro de las que están previstas en su calificación, se solicita informe previo a CUOTA”.

Segundo.- En fecha 25 de Agosto de 2015, se recibe Acuerdo de CUOTA, en el que se concluye:

“Como quiera que el PGO, fue formulado por el Ayuntamiento, corresponde a este la tramitación de una modificación que solucione las incoherencias de las determinaciones incluidas en el Plan General (art. 103 y 105 del TROTU), en este caso modificando el plano 2 de la serie 5, referido a usos pormenorizados en el Suelo Urbano de Trevías.

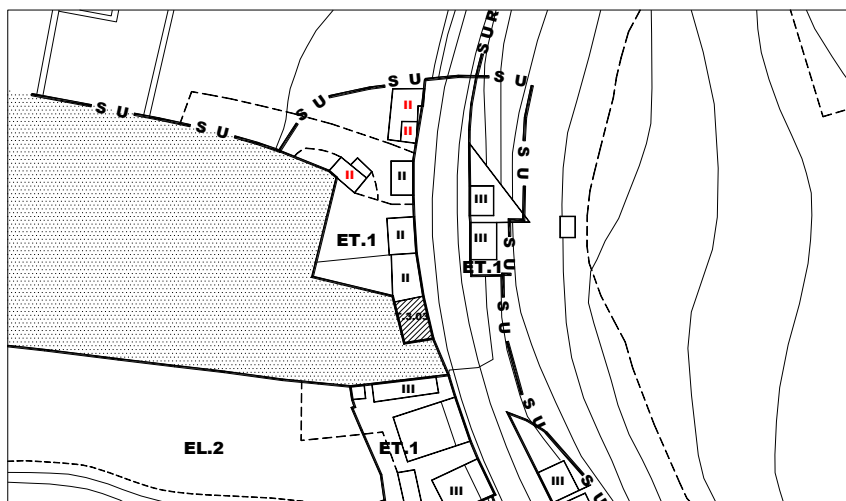
Se sugiere al Ayuntamiento, que con anterioridad a dicho trámite de modificación se examine la situación y ordenanza de otras edificaciones que pudieran encontrarse en la misma situación, a efectos de que se tramiten simultáneamente”.

Tercero.- En fecha 13 de octubre de 2015, por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se emite Propuesta de Modificación de planeamiento (que ha sido ratificada mediante Informe de fecha 9 de mayo de los corrientes), y que obra en el expediente. En resumen, la propuesta es la siguiente:

“/.../La altura de las edificaciones que forman parte de la finca registral 27874 se asemeja a la de las siguientes 3 parcelas catastrales por la misma margen de la carretera nacional, y es incluso ligeramente inferior. Teniendo en cuenta que la altura media de las edificaciones del entorno de la mencionada finca, por la margen izquierda de la carretera nacional, es de dos plantas, se propone modificar el correspondiente plano del Plan General de Ordenación, sustituyendo la signatura I que ahora posee, por la de II. De esta manera, la altura máxima de la edificación que establece el TR del PGO para la mencionada parcela, será de 7 metros, con posibilidad de admitir el uso de vivienda en la planta bajo-cubierta, tal como queda previsto en el artículo 291.3.e de sus Normas Urbanísticas.

La parcela catastral 7302015QJ0270S, aunque se encuentra ligeramente retranqueada respecto a la carretera nacional N-634, se sitúa en la misma margen y en el mismo entorno considerado, por lo que se propone de la misma manera, modificar la signatura I que figura en el mismo plano del PGO, por la de II.

Se propone por tanto modificar la hoja 1 de 2, de los Planos de Calificación del Suelo Urbano/Urbanizable de Trevías, que forma parte de la Serie 5 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación del concejo de Valdés, aprobado por la CUOTA el día 30 de julio de 2.015, de la siguiente manera:



LAS MODIFICACIONES SE GRAFIAN EN COLOR ROJO.

HOJA 1 DE 2, DE LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN DEL SUELO URBANO/URBANIZABLE DE TREVÍAS, QUE FORMA PARTE DE LA SERIE 5 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL CONCEJO DE VALDÉS (BOPA 04-11-2006), CUYO TEXTO REFUNDIDO HA SIDO APROBADO POR LA CUOTA, EL 30 DE JULIO DE 2.015.

Tal como establece el artículo 279 del ROTU, todos los cambios en las determinaciones de un Plan General de Ordenación que no justifiquen su revisión, determinarán la adopción del procedimiento de Modificación. Por tanto, habrá de acometerse una Modificación Puntual del TR del Plan General de Ordenación, mediante el procedimiento indicado en el artículo 101.1 del TROTU, según el cual, las modificaciones de cualquiera de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación /.../”.

VISTO el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 16 de mayo de 2017, conforme al cual:

«A la vista de los citados **ANTECEDENTES e INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES** se emite **INFORME JURÍDICO**, a petición del Sr. Alcalde, y a los efectos de precisar los requisitos legales para tramitar la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Valdés, y poder elevar el expediente a Pleno Ordinario de mayo de 2017:

PRIMERO.- El artículo 279 del Decreto Legislativo 278/2.007, de 4 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante ROTU), prescribe:

“1.- Todos los cambios en las determinaciones del Plan General de Ordenación que no justifiquen su revisión, determinarán la adopción del procedimiento de modificación.

/.../

3.- Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los instrumentos de ordenación urbanística se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación (artículo 101.1 TROTU), con las siguientes salvedades:

a) Las modificaciones del Plan General de Ordenación no requerirán la elaboración de un documento de prioridades salvo que alteren la clasificación de suelo no urbanizable a urbano o urbanizable en una superficie superior a media hectárea.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

/.../

4.- Las modificaciones deben contener las determinaciones adecuadas a su finalidad específica, de entre las previstas para el instrumento modificado. Asimismo, las modificaciones deben contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente las nuevas determinaciones. En todo caso, tendrán la siguiente documentación:

- a) Justificación general de la conveniencia de la modificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que alteran.
- b) Descripción de las determinaciones y de las normas urbanísticas a modificar, con reflejo, en su caso, en planos de información.
- c) Determinaciones y normas urbanísticas que se introducen con la modificación y sustituyen a la precedente, con su reflejo en planos de ordenación.
- d) Análisis de la influencia del cambio respecto de la ordenación general establecida en el planeamiento general. /.../

SEGUNDO.- Por lo que respecta al cumplimiento de la **Coordinación Administrativa previa a la apertura del procedimiento de modificación**, resulta de aplicación lo prescrito en el **art. 32 del ROTU**:

“/.../2.- Están sujetos a coordinación interadministrativa:

- a) Los Planes y demás instrumentos de ordenación urbanística y territorial (art. 15.2 a) TROTU).
- b) En el supuesto de los Planes y demás instrumentos de ordenación urbanística y con las siguientes condiciones:

1ª. La elaboración o revisión total de Planes Generales de Ordenación requerirán la consulta a los concejos colindantes y al resto de administraciones afectadas.

2ª. Las revisiones parciales o modificaciones de los Planes Generales de Ordenación que implique cambio en la clasificación de suelo o de usos predominantes en suelo urbanizable, cuando se planteen en ámbitos colindantes con el término municipal de otros concejos, requerirán consulta previa a estos y al resto de administraciones afectadas. /.../

En el presente expediente no es preciso realizar este trámite, al haberse propuesto la modificación por Acuerdo de CUOTA de 12 de agosto de 2015.

TERCERO.- En cuanto al **PROCEDIMIENTO** a seguir es el siguiente (**Artículos 242 y ss. del ROTU**):

1.- Acuerdo municipal de **Aprobación Inicial**, en que deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos (**art. 243.1 ROTU**):

Competencia: Pleno del Ayuntamiento (artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRBRL-).

Quórum: Voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la válida adopción del Acuerdo (artículo 47.2.II) de la LRBRL.

2.- Apertura de un periodo de **Información Pública** durante un plazo de DOS MESES (mediante anuncio en el BOPA, diario de los de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios), para que los interesados puedan formular las observaciones y alegaciones oportunas (**art. 243.2 ROTU**).

Igualmente se notificará de forma individualizada, la adopción de este Acuerdo, a todos los interesados derivados del expediente.

3.- **Solicitud de Informes Preceptivos**, de forma simultánea a la información pública se solicitarán los trámites de audiencia e informes preceptivos a aquellos órganos autonómicos que pudieren tener competencias en el ámbito afectado por el expediente (**art. 243.3 ROTU**).

Precisándose en éste supuesto que el Informe de la Arquitecta Jefe de la OTM no señala la exigencia de informes sectoriales.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

4.- **Aprobación Provisional:** Terminado el período de exposición pública se resolverán por el Pleno las alegaciones presentadas, si las hubiera, y se adoptará la Aprobación Provisional del Documento (se precisa igual que en el caso de la Aprobación Inicial del Quórum de Mayoría Absoluta) (artículo 246.1. ROTU).

En caso de no haber alegaciones, se remitirá el expediente a CUOTA para su Aprobación Definitiva, no siendo preciso realizar trámite de Aprobación Provisional.

5.- **Aprobación Definitiva:** Corresponde a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), al carecer el Ayuntamiento de Valdés, de competencias delegadas en este sentido, de conformidad a lo previsto en los **artículos 18 a 20 y 246 del ROTU**.

Para la aprobación definitiva se dará traslado del Acuerdo de Aprobación Provisional de Modificación, junto con toda la documentación e informes obrantes en el expediente.

Se hace constar que la CUOTA dispone de un plazo de CUATRO MESES para la adopción del Acuerdo de Aprobación Definitiva, y que de no notificar el citado acuerdo al Ayuntamiento, se entenderá que se aprueba el nuevo texto por efectos del silencio administrativo (**artículo 246.5 del ROTU**).

Finalmente, se deberá tener en cuenta que el Acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación, conlleva de forma automática la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, dicha suspensión no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con las modificaciones que se pretenden incluir y que cuentan con aprobación inicial (**art. 239 del ROTU**).»

VISTAS las disposiciones legales de aplicación señaladas en el informe de Secretaría.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Plan General de Ordenación de Valdés, sobre adjudicación de altura y número de plantas que le corresponde a la finca registral 27874, sita en la calle Eladio Rico, nº 8 de Trevías, así como a la parcela catastral 7302015QJ0270S incluida en la calificación de suelo urbano, edificación tradicional de grado 1 (SU-ET.1); ello en los términos y condiciones descritos en los antecedentes y documentalmente incorporados al expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de DOS MESES, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del TROTU y 239 del Decreto, disponer la suspensión de licencias en el ámbito afectado por la modificación y en tanto no se apruebe definitivamente.



Cuarto.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial a Don Ángel Ramón Suárez García y a los demás interesados identificados en el expediente, así como dar traslado a la CUOTA para su conocimiento.

Quinto.- Remitir el expediente a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CUOTA), a los efectos de su informe preceptivo, una vez concluido el período de exposición pública y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas.

Sexto-- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como se precise, para la adopción de las medidas oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

8.- Delimitación y deslinde de la finca sita en La Veigona, antigua Maderas Loza.

CAT/4/2012.- Solicitud de delimitación y deslinde de la finca sita en La Veigona, antigua Maderas Loza.

FERNANDEZ-ASENJO GARCIA, FRANCISCO Y RAMON 10581221W

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo de 2017.

VISTO que en relación con el expediente que se tramita de deslinde de la finca de referencia catastral 9434002PJ9293N0001XD, de propiedad municipal y sita en la Veigona, y teniendo en cuenta que en el mismo se acredita la existencia de una imprecisión de los límites de la misma, procede la adopción del acuerdo de deslinde de dicha propiedad municipal.

VISTO que se ha elaborado la Memoria a que se refiere el art. 58 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades locales, en la que se pone de manifiesto la existencia de una confusión física de los límites de dicha propiedad municipal.

VISTO que se ha elaborado el presupuesto y que su abono corresponde a D, Francisco y D. Ramón Fernández-Asenjo García y Dña. María Carmen Fernández-Asenjo Pérez.

VISTO que, con fecha 7 de enero de 2013, se emitió el informe de Secretaría a que se refiere el art. 9.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades locales y, con fecha 18 de enero siguiente, informe-propuesta para su elevación a Pleno.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 30 de enero de 2013, se acuerda por unanimidad de los asistentes “/.../ dejar el expediente sobre la mesa para incorporar cuantos acuerdos, actos, documentos y restantes elementos de juicios se estimen necesarios para incoar el expediente /.../.”

VISTA la Diligencia de Ordenación del Secretario Municipal, de fecha 7 de febrero de 2013, donde se considera conveniente incorporar al expediente con carácter previo a la incoación la siguiente documentación:

“/.../ 1.- Incorporación de la totalidad de documentación de naturaleza administrativa, catastral y registral respecto de las parcelas de titularidad municipal afectadas por el proyecto de investigación.

2.- Expediente relativo a la concesión de licencia de parcelación vs segregación, respecto de la finca registral nº 49261, sita en la Veigona (Raicedo), del que se obtuvo como una de las parcelas de resultado la finca objeto del presente expediente, que cuenta con la siguiente referencia catastral 9434004PJ9293N0001JD /.../”.

VISTOS los informes emitidos por la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal y por la Secretaria Municipal, de fechas 24 de abril y 16 de mayo de 2017 respectivamente, obrantes ambos en el expediente y donde se hace constar que se ha procedido a completar la documentación, no existiendo cambio en la normativa de aplicación, por lo que informan favorablemente la incoación de expediente mediante acuerdo plenario, en los términos de la propuesta de acuerdo emitida el 18 de enero de 2013.

RESULTANDO que el art. 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el art. 82 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a las Corporaciones Locales la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparecieran imprecisos o sobre los que existieran indicios de usurpación.

VISTO que es competencia del Pleno el ejercicio de la acción de deslinde de acuerdo con el artículo el 22.2 j) de la LBRL.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder al deslinde de la finca de propiedad municipal situada en la Veigona de referencia catastral 9434002PJ9293N0001XD.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde, para la presentación por los mismos de cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

TERCERO.- Publicar, con la misma finalidad, el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Luarca, a efecto se realice la anotación marginal del deslinde de la finca de referencia catastral 9434002PJ9293N0001XD de propiedad municipal.

9.- Proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos Municipales.

SEC/62/2017.- Acuerdo de adhesión del concejo de Valdés a la central de contratación de la Federación Asturiana de Concejos. **FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTA la propuesta remitida desde la Federación Asturiana de Concejos para la adhesión del Ayuntamiento de Valdés a los contratos adjudicados por la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos.

CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 3.1 i del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Federación Asturiana de Concejos forma parte del sector público y podrá centralizar la contratación de obras, suministros y servicios, permitiéndole adquirir suministros y servicios para otros órganos de contratación, adjudicar contratos o celebrar acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Disposición Adicional Quinta de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se faculta a la Federación Asturiana de Concejos, entidad declarada de utilidad pública, a constituir, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el 28 de mayo de 2014, la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Central de Contratación configurada como un servicio que presta a los concejos asturianos, sus entes dependientes o participados por éstos que le permitirá simplificar trámites administrativos y también ahorrar costes en la adjudicación de toda clase de contratos, aprobando su Reglamento de Organización y Funcionamiento, el 24 de julio de 2014.

VISTOS los términos del borrador del acuerdo de adhesión al Servicio de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos, incorporado al expediente, en el que se establecen los compromisos de ambas partes, el importe de las primas conforme a rangos de población, así como su vigencia, por período de 12 meses, pudiendo ser objeto de prórrogas sucesivas por mutuo acuerdo, por un plazo cada una de ellas de doce meses, y sin que su duración total pueda exceder de 48 meses (4 años).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo de interés para esta Entidad la utilización del servicio que ofrece la Central de contratación de la F.A.CC.

De conformidad con todo ello y con la propuesta suscrita por la Alcaldía el 25 de mayo de 2017, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más adelante se recoge– y POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Interesar la adhesión y utilización por el Ayuntamiento de Valdés, en función de las necesidades de esta Entidad Local, de la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos para contratar las diferentes obras, servicios y suministros que desde ella se oferten en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban con las empresas adjudicatarias.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo y firma de cuantos documentos resulten necesarios para su efectividad.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención. ¿Algún Grupo Político quiere intervenir? Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carlos Aducto Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Alcalde.

Buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, quiero darle la bienvenida al Sr. Gumersindo Cuervo. Nos alegramos de que se haya incorporado y que aparentemente dé la sensación que da: de que está Ud. ya recuperado.

Y dicho esto, viendo lo que es este punto, que nos parece, sobre todo, interesante



desde el punto de vista económico, porque lo que se va a hacer ahora puede abaratar... y de hecho, en un caso en concreto, va a abaratar los costes para el Ayuntamiento. Lo que nos preocupa, en este caso al Grupo Municipal Popular, es si esto de alguna manera puede ser vinculante. Es decir, si esto nos puede llevar o conllevar a que nosotros podamos seguir yendo por libre en un momento determinado, de poder actuar, hacer y utilizar los servicios y empresas de Valdés o si esto, en todo lo que conlleve a través de iniciativas de la Federación, si nos va a obligar a tener que atender cualquier tipo de iniciativa en cuanto al servicio, obra o relacionado, efectivamente, con servicios del Ayuntamiento. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Buenas tardes a todos y a todas. Como dice el Portavoz del Partido Popular, es interesante la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos, en la cual están todos los ayuntamientos que les corresponde por

población. Y yo creo que claro que es interesante y es una alternativa; es una alternativa más. Adherirnos a la Central de Contratación no quiere decir que estemos obligados a contratar; por lo tanto, en cualquier momento tendremos la posibilidad de decidir si nos adherimos a cualquier tipo de alternativa que podamos tener de contratación o podemos ir por libre como hemos ido hasta ahora. Para nosotros es mucho más ágil, por eso precisamente tenemos la intención de sumarnos, como así yo creo que debemos de ver lo positivo todos los miembros de esta Corporación. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. ¿Alguna intervención más? Pues simplemente como estábamos comentando, la adhesión a la Central de Contratación es una adhesión a la propia Central y, a partir de esa adhesión a la Central de Contratación, se determinarán las actuaciones pertinentes en los programas o contratos que tenga la FAC y que puedan ser interesantes para el Ayuntamiento en cuanto supongan beneficios económicos, como es el caso del seguro (en este caso); pero quiero decir que puede ser en cualquier momento o desecharse cuando puedas no estar seguro.

10.- Ruegos y Preguntas. Cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales-Delegados y Junta de Gobierno Local.

En este punto del orden del día, siendo las 20:41 horas, se ausentó de la sesión la Concejala D^a M^a Concepción Velasco Santana, reincorporándose nuevamente dos minutos más tarde.

Sr. Alcalde-Presidente.- En este caso abrimos un turno para cualquier Concejales o Grupo Político que quiera intervenir. Tiene la palabra el Sr. Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes. Lo primero dar la bienvenida a Gumersindo, que creo que se le



ve bien y está en orden de marcha ya; felicitarlo.

Y lo segundo, muy corto, solo ver la posibilidad de que se estudiara que cuando haya funerales en la iglesia de Luarca –que yo sé que la Policía está un poco bajo mínimos, que no hay mucho personal, pero sería en casos puntuales– cortar el tráfico arriba y bien sea en el cementerio, en la puerta de abajo o en la de arriba, ya no habría ningún problema para sacar lo que es la funeraria..., bueno, pues en dirección contraria; ¡pero en casos puntuales! Estudiarlo, ver si habría esa posibilidad. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, del grupo no adscrito.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejel no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Cedo la palabra a mi compañero, que va a hacer un ruego y, asociada, una pregunta al mismo tiempo. Después, si me lo permite, continúo yo.

Sr. Fernández López, Concejel no adscrito.- Bueno, yo quisiera también ser muy breve, con algún ruego y alguna pregunta. Pero antes no quiero dejar pasar dar las gracias porque alguna petición que hicimos este grupo hace año y pico, se nos ha atendido, como fue, por ejemplo, retirar el pretil de La Peña, que no podían aparcar tres o cuatro coches. Dar las gracias por esta atención en beneficio de todos.

Dar las gracias también, porque también reclamé el balaustre, la valla o el pasamanos que baja del Puente de Travesía a la Calle de García Prieto, que el otro día comuniqué que tenía unos óxidos y estaba en gran peligro para evitar... Yo creo que es mejor evitar que luego se produzcan hechos

como los que hace poco pasaron, que no quiero entrar en esto.

Y después, dicho esto, yo quisiera seguir un poco con la Calle de la Peña, que yo estoy viendo que algún motorista, sobre todo algún ciclista, se va a clavar aquella valla toda oxidada. Para que me explique yo: es la que da a esta antigua construcción que se hizo aquí; hay una valla ahí tercermundista, oxidada, doblada, que sirve para colgar, no voy a decir candados del amor, pero sí botes de Coca-cola, ropa a secar... Y cuando pasan los del Camino de Santiago, pues se quedan mirando, se quedan haciendo fotos... Y yo no quiero entrar en esa valla a quién pertenece retirarla, si es al Ayuntamiento...; pero digo que eso debe corregirse urgentemente, porque ya digo: evitemos un accidente que va a ocurrir cualquier día, bajan chavalinos por ahí y se van a clavar en la barriga o en la cabeza algún clavo de esos. Yo digo que está ahí para verlo; ya lo denunciamos, este grupo, hace año y pico; de eso no se hizo nada.

Y también la otra pregunta –porque como digo voy a ser muy breve; es pregunta y ruego a la vez– es sobre la Playa de Taurán. Hay un basurero pirata...; no pirata, pero hay un basurero. Cuando el Sr. Vallejo coge la Alcaldía aquella playa se ha limpiado de basura automáticamente. Desde el 2012 nadie recogió nada en aquella playa. Yo veo a los turistas, sobre todo a los que vienen al camping, que están mirando, haciendo fotos y está ahí para ver. Lleva tres o cuatro años la basura sin recogerse nada en la playa de Taurán. Entonces yo digo que, por lo menos..., que está en envases de estos..., de los de Macario o de la Cooperativa, porque siempre hay algún caritativo que recoge la basura por la playa; que se vaya con una cosa y se retire, por el ejemplo, ya que es una playa que, oye, no tiene bandera azul, pero sí por lo menos es una playa que atrae a muchos visitantes, que todos

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

la conocemos y que es digna de tenerla por lo menos limpia.

Pero a la vez, también quiero preguntar –pero yo ya esta pregunta creo que sobra– porque se están echando herbicidas en la parte dunar de la playa de Taurán. Nadie se preocupó de esto. Yo digo que, por lo menos, el Ayuntamiento no las va a echar, pero habría que vigilar. El SEPRONA tampoco dijo nada. Pero vigilen Uds. la playa de Taurán porque luego eso va al mar automáticamente, o al arroyo que está al lado y luego, pues ya saben, desertiza todo eso y, bueno, es muy urgente que lo vean Uds. Y con esto termino, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ramón Fernández. Tiene la palabra José Modesto Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias de nuevo. Comienzo mi intervención, en este punto de ruegos y preguntas, haciéndole un primer ruego, que es relativo a aceptar la realidad en la que vive, Sr. Alcalde. En el último Pleno ordinario nos acusó de derrotistas y de pintar una realidad negra para el Concejo de Valdés y al cabo de uno o dos días de aquellas palabras, se presentó en Luarca una asociación vecinal que literalmente surgió para frenar el declive del Concejo. Hace pocas semanas surgió una nueva formación política que anunció su intención de presentarse a las elecciones municipales y en su presentación no dejaron de mencionar lo mal que van las cosas y denunciaron también el declive del Concejo.

Está claro, Sr. Alcalde, que el único que no ve la realidad es Ud. Esto va en picado. Vamos a convertirnos en la capital del libro de moda: “La España vacía” Le rogamos, Sr. Alcalde, que acepte que las cosas no van bien. Como siempre le decimos, este es el primer

paso para empezar a mejorarlas y, si no, dese una vuelta por la Calle Ramón Asenjo y cuente el número de locales comerciales que han cerrado en los dos últimos años. Sé que niega los datos siempre, pero hace unos pocos días el Instituto Nacional de Estadística publicó los datos de población actualizados. En 2016 ya estamos en 12.243, habiendo perdido 200 habitantes en un solo año. Hace 20 años éramos más de 16.000. A este ritmo, que no deja de aumentar, en medio siglo seremos un Concejo abandonado. Efectivamente, este dato demuestra que vamos bien, que no hay nada de qué preocuparnos, como Ud. dice. Le ruego, Sr. Alcalde, se tome estos datos en serio y les otorgue el grado de importancia que tienen, ¡hágalo Ud. por su Concejo!

Pasamos a otro ruego –sería el primer ruego– relativo al aparcamiento de La Curtidora. Queríamos decirle que las escaleras de este aparcamiento público presentan un estado difícil de empeorar: siempre sucias, con muy malos olores, llenas de pintadas y un largo etcétera. Los vecinos ya estamos acostumbrados y sabemos lo que hay, pero por deferencia hacia turistas y visitantes, le rogamos que se proceda a adecentar, pintar o lo que sea menester, el acceso a las plantas superiores de este aparcamiento, cuya estética, por cierto, es también difícil de empeorar. Parece mentira lo que ha costado y lo cutre – repito: cutre– que es esta edificación. Nos gustaría conocer así mismo en qué situación legal, desde un punto de vista, se encuentra este edificio en este momento, o en estos momentos.

Pasamos a otro ruego. Sr. Alcalde: nuestro siguiente ruego es relativo al estado del barrio de Las Arroxinas. Consideramos necesario proceder a la mejora urbanística del mismo, desde recrecer el muro que da hacia el río, hasta colocar unas nuevas barandillas en el puente que da al antiguo matadero. Así mismo,



con un no excesivo presupuesto también se puede organizar un poco el tema de aparcamientos, jardines, aceras, etc. Tampoco estaría de más habilitar unos columpios para disfrute de los niños del barrio, donde hay matrimonios bastante jóvenes, y del entorno, a los que el centro urbano les queda un poco más lejos que al resto de vecinos.

El tema de la barandilla del puente, del que ya le advertimos hace algunos Plenos, no tiene pase, Sr. Alcalde (como dice ahora la juventud). Es una auténtica vergüenza cómo está esta barandilla. Pero lo que es peor, un día se va a caer un niño al río y entonces vendrán las lamentaciones.

Paso ahora a efectuar las preguntas. Comienzo con mi pregunta número uno. Aún no hemos tenido la oportunidad de decírselo en este salón de Plenos, aunque me consta que conoce nuestra opinión respecto al Plan Estratégico de Comercio y Turismo. A medida que pasa el tiempo desde aquella presentación en la Casa de Cultura, me parece aún más lamentable todo lo relativo a este asunto. Sin duda estamos de las buenas intenciones de todos los que han participado en las reuniones para elaborar las líneas estratégicas del Plan...; todos estamos de acuerdo en que hace falta un plan de este tipo, pero un plan concreto, con contenido y que contemple acciones concretas. Sobre el acto de presentación en concreto, mucho que decir: no se formuló ni una sola propuesta concreta, sólo obviedades del ámbito de la pedagogía. A estas alturas de la vida aburre bastante tener que volver a oír la verborrea de las debilidades, de las fortalezas, de las oportunidades.

Sobre el discurso del Director de Turismo, su cara –la suya, Sr. Alcalde– y la de algunos Concejales, lo decían todo. No dijo absolutamente nada, a pesar del tiempo que empleó en despegar toda una verborrea política, repetitiva y mal engranada. Cero

propuestas, cero promesas, cero acciones concretas. Como se dice popularmente, soltó un zorro; mal improvisado, además. Por respeto a los asistentes, los discursos se preparan, Sr. Alcalde.

En relación a este asunto le queremos preguntar algo que hemos cuestionado en este mismo Pleno en dos ocasiones: ¿Ud. dejaría que le operara un mecánico de coches?, ¿dejaría que le reparara el motor de un coche un cirujano?, ¿se subiría a un avión pilotado por un veterinario? Pues yo no, Sr. Alcalde. Y lo mismo pienso del famoso y misterioso, a la par que enigmático, Plan Estratégico de Turismo y Comercio. ¿Dejaría que una pedagoga y experta en logopedia elaborara su Plan Estratégico de Comercio y Turismo? Permítame, Sr. Alcalde, decirle que eso no lo puede defender nadie medianamente coherente o con cierto sentido común. Le hemos pedido nosotros y alguna que otra asociación, acceso al documento; pero seguimos sin tener acceso al mismo. Por ello le queremos, además, preguntar: ¿existe algún documento que se denomine Plan Estratégico de Comercio y Turismo?, ¿un documento? En caso afirmativo, ¿por qué no se nos muestra el mismo a nosotros y a todos los ciudadanos?

Paso a otra pregunta. En el Pleno anterior le preguntamos sobre la “Fonda del Cocinero”, obteniendo, como siempre, la clásica respuesta de que ya estamos embarrando y que ya estamos enredando. Queremos preguntarle nuevamente, a ver si tenemos suerte en la respuesta: ¿Por qué hay una investigación de la fiscalía sobre la “Fonda del Cocinero”? ¿qué se está investigando y por qué no se nos cuenta lo que está pasando? Aprovechamos para pedirle que se rectifique el panel informativo situado a la entrada de la Oficina de Turismo: confunde y engaña a los que lo leen, haciéndoles creer que estamos ante un edificio histórico, construido con



mampostería. En realidad, debería poner que es una mala copia del que hubo y que está edificado con ladrillo y hormigón.

También le pedimos que informe a la Dirección de Patrimonio de que no se empeñen tanto en proteger este edificio. Parece que no se enteran de que el original fue derribado. Es cómico, pero en el informe relativo a las obras del parque, Patrimonio pide, una y otra vez, que se respete la rasante original del citado Palacio. “¡Manda huevos!”, que diría algún ex ministro, porque esa rasante desapareció cuando Uds. demolieron el edificio y edificaron la burda copia que hay actualmente.

Pasamos a otra pregunta y es en relación a un gravísimo asunto, relativo al vaciamiento de funciones a un trabajador municipal, sobre el que le recuerdo se adoptó un acuerdo plenario, que Ud. sigue incumpliendo. Queremos preguntarle para cuándo se resolverá el expediente abierto para determinar la responsabilidad de la Concejala de Asuntos Sociales. Pasan las semanas, pasan los meses y no sabemos si el expediente ha sido ya finalizado. Además, parece que ahora hay un contencioso en marcha contra el Ayuntamiento por incumplir el citado acuerdo plenario. ¿Nos puede informar respecto a dicho contencioso, Sr. Alcalde? Espero que así sea.

Pasamos a otra pregunta. Por fin parece que la Plaza de Abastos empieza a ver la luz al final del túnel. En diferentes medios de comunicación, recientemente, hemos podido ver que la anterior arrendataria de la pescadería ubicada en la plaza desde hace muchos años, se siente muy seriamente perjudicada por la actuación de su equipo de gobierno con este espacio, incluso anunció que iniciaría acciones legales contra el Ayuntamiento. Queremos preguntarle al respecto: ¿es cierto que el Ayuntamiento no actuó correctamente en este asunto?, ¿tendrá el Ayuntamiento que indemnizar a esta persona

por culpa del proceder del equipo de gobierno en relación a la Plaza de Abastos? Le agradeceríamos toda la información que pudiera aportar al respecto.

Otra pregunta sería que varios vecinos nos han pedido que preguntemos qué ocurre con la fuga de agua que se observa bajo el Puente de Travesía, al lado del Círculo Liceo. En el último Pleno, los compañeros del Partido Popular, formularon al respecto una pregunta, pero en estos meses no se ha avanzado nada y la fuga de agua continúa. No fue en el último Pleno; fue en el penúltimo, hace ya unos meses. Y le queríamos preguntar para cuándo una solución a este asunto, seguramente un asunto menor, pero muy molesto para los viandantes y conductores. En el año en que vivimos no debería ser complicado resolver una fuga de agua, provenga de donde provenga, sea de la traída o sea de otro lado.

Pasamos a otra pregunta. En los últimos días ha habido mucho disgusto de la población por la pérdida de la Bandera Azul de la playa tercera, o la Playa de Salinas. Hemos ido perdiendo banderas y ahora sólo tenemos dos, la mitad que hace unos años. El Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor que concede estas distinciones, D. José Ramón Sánchez Moro, ha indicado que los municipios que las han perdido están incluidos en la lista Q15 de la Unión Europea por incumplir la Directiva de aguas residuales urbanas, y que la resolución de esos incumplimientos no fue acreditada, o no lo fue a tiempo. Así mismo, indicó que si el Gobierno de Asturias tuviera más interés, este problema no se habría dado. Al respecto, queremos preguntarle qué se alega para la pérdida de la Bandera Azul de la playa tercera, y preguntarle si el Gobierno Regional ha adoptado alguna medida para que esto no se vuelva a repetir.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Pasamos a otra pregunta. Sr. Alcalde, tras la reunión mantenida por Ud. con la Asociación de Vecinos de Cadavedo, queremos preguntarle en qué estado queda, o quedará, la gestión de los montes comunales de esta localidad y si en otras parroquias que tienen los mismos consorcios también va a aplicar la misma política que Ud. va a aplicar en Cadavedo con los vecinos de Cadavedo, y si se ha adoptado algún tipo de acuerdo con los vecinos que se sienten tan discriminados al respecto.

Otra pregunta, Sr. Alcalde, y ya estamos finalizando: el pasado fin de semana se volvió a realizar una marcha reivindicativa por parte de vecinos y asociaciones en relación a la senda de Busto-Cadavedo. Ya se lo preguntamos en algún Pleno anterior, pero esta senda sigue sin ser una realidad. Preguntamos: ¿en qué estado se encuentra la finalización de todo lo relativo a la adecuación y señalización de esta senda?; senda que puede ser un producto turístico más, además de deportivo y saludable, que nuestro Concejo puede ofrecer a sus visitantes.

Otra pregunta –o un ruego también al mismo tiempo, si quieren– es que se han reparado los caminos de La Artosa y algún camino –según nos consta de algún vecino– quedó sin reparar. Pero ese camino que quedó sin reparar está en peores condiciones que los que se repararon. Y esto se puede entender –ya le digo, por algún vecino– como discriminatorio.

Otra pregunta que le podemos hacer, es que a ver, Sr. Alcalde, que nos puede decir sobre las informaciones que aparecen hoy mismo en varios medios de comunicación sobre una posible modificación urbanística, que no está muy clara, en la localidad de Gamones.

Y nuestra última pregunta, Sr. Alcalde, es relativa al estado del procedimiento judicial

en curso en relación al Cine Goya. Queremos preguntarle en qué fase judicial se encuentra este asunto.

Eso es todo. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. José Modesto Vallejo...

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- ¿Si me permite una última cosa?

Sr. Alcalde-Presidente.- Sí, sí. No lo dude.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Es que no se nos está facilitando información de cosas que pedimos, incluso no llega ni a su destino (me parece), porque hemos pedido ya el expediente o el informe – con la mayoría del Partido Popular y nosotros– de todas las modificaciones que se han hecho en la reforma del parque; y bueno, lo hemos pedido ya como hace un mes... Sí, sí, o sea, pedimos un informe de la Arquitecta, o de la Directora de la Obra, con todas las modificaciones que se han hecho desde que comenzó la obra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra el Sr. Carlos Aducto Iglesias González, Portavoz del Partido Popular.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Gracias, Sr. Alcalde. Yo quisiera dejarle la palabra en este caso, antes de mi intervención, al compañero concejal Eduardo Arias. Nada más, muchas gracias.

Sr. Arias Fernández, Concejal del Grupo Popular.- Buenas tardes. Yo, como no podía ser de otra manera, deseo darle la



bienvenida a nuestro amigo Gumersindo, por encontrarse otra vez entre todos nosotros, y al que le deseamos, sinceramente, felicitar por su recuperación y darle ánimos para seguir peleando aquí en el día a día.

Bueno, en la sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, este Grupo presentó una moción en la que se exponía una relación de viviendas y construcciones en mal estado, que presentan un claro estado de abandono por parte de sus propietarios, generando con ello un gran peligro para la seguridad y la salubridad de nuestros vecinos. Se viene observando que, ciertamente, este equipo de gobierno viene realizando gestiones en algún edificio, concretamente en los edificios identificados con los números ocho, diez y doce de la Calle Olavarrieta, donde recientemente han sido declarados en ruinas. No obstante, esta situación persiste con el paso del tiempo y continuamos sin ejercer nuestra obligación de hacer cumplir el Plan General de Ordenación de Valdés, en su artículo 73 sobre conservación de solares y uso provisional de los mismos, y artículos 74 y 75, que regulan los procedimientos a seguir cuando se presentan estos casos. Este Grupo reitera la necesidad de acometer cuanto antes un Plan Integral que permita la reparación en algunos casos y el derribo, cuando así lo estimen los técnicos competentes, de aquellos inmuebles que por su estado representen un peligro para la seguridad y salubridad de nuestros vecinos. Un Plan Integral de Luarca que permita dar solución a este problema requiere ir acompañado de información, asesoramiento a los propietarios de los inmuebles, convenios para la financiación de las operaciones necesarias, etc., etc. En definitiva, hay que trabajar intensamente sobre esta posibilidad y alcanzar los acuerdos necesarios, dirigidos a solucionar esta problemática. Por todo ello, sí que nos gustaría que el equipo de gobierno nos

informara en qué situación se vienen encontrando estos edificios que en su día denunciarnos. Lo que sí está claro, Sr. Alcalde, es que con estos edificios, con estas imágenes, malamente podemos dar una imagen turística de Luarca, ni de su Concejo. Es importantísimo acometer y resolver este asunto.

La segunda pregunta va sobre el campo de fútbol de La Veigona. Me interesa conocer cuál es la titularidad del actual campo de fútbol de La Veigona, el cual tengo entendido que es propiedad del Ayuntamiento de Valdés en estos momentos. Igualmente, ha llegado a nuestro conocimiento que este verano se pretenden acometer unas obras de mejora en el campo, consistentes fundamentalmente en levantar el césped, reparar el sistema de drenaje, etc., etc. Si esto que digo es cierto, ¿el Ayuntamiento de Valdés tiene proyectada la financiación de las citadas obras en su totalidad o en parte de ellas?

Igualmente y a requerimiento de los vecinos del Barrio del Cambaral, nos han mostrado en estos días el estado en que se encuentra una arboleda en el interior del citado barrio. Estos árboles han crecido sin control alguno, hallándose a esta fecha en una situación que, por su altura y numeroso ramaje, constituye un verdadero peligro para los vecinos y viviendas de la zona. A la vista de todo ello, la pregunta que se hace es la siguiente: ¿tiene alguna propiedad en esa arboleda el Ayuntamiento de Valdés? Si es así, debe de procederse a su inspección por parte de los servicios técnicos municipales, quienes determinarán las medidas a tomar, dirigidas a reducir los riesgos que actualmente existen. Si por el contrario, esta arboleda pertenece a vecinos particulares, se deberá por parte de este Ayuntamiento requerirlos para que igualmente adopten las medidas necesarias que



reduzcan el riesgo hoy existente. De esto también sacamos una foto; concretamente de esta arboleda que hay en el Barrio del Cambaral, que constituye un auténtico peligro para todos los vecinos de la zona.

En tercer lugar, reiterando un poco lo que antes comentó el compañero Pepe, del grupo no adscritos, sobre la Fundación de la Educación Ambiental que tiene como programa la concesión de las Banderas Azules, este año nos encontramos con que la Playa de Salinas de Luarca se ha quedado sin el reconocimiento de este galardón y, consecuentemente, nos han retirado la concesión de la Bandera Azul. Según la comunicación transmitida a este Ayuntamiento por parte de la citada Federación, las causas objeto de la retirada se basan en el incumplimiento del criterio nueve, en la relación con la posibilidad de vertidos procedentes de una depuradora que incumple la Directiva de aguas residuales urbanas, según la información oficial analizada por el Jurado. Por lo tanto, Sr. Alcalde, le quiero formular la siguiente pregunta: ¿es cierto –según afirma esta Fundación– que existen vertidos procedentes de la depuradora?

Por otro lado, nos encontramos durante estos últimos días con una afluencia notable, en todos los medios de comunicación, redes sociales, etc., etc., sobre la calidad de las aguas de nuestras playas. Según la calificación sanitaria del agua de baño en las playas de Valdés, certificado por la propia Consejería de Sanidad a 15 de mayo de 2017, es la de Otur, Salinas y Cadavedo excelente; Primera y Segunda: aguas no recomendables para el baño y de calidad insuficiente; y la de Cueva: aguas aptas para el baño con precaución y de calidad suficiente. Estas calificaciones corresponden a los años 14, 15 y 16. Estas mediciones también, parece ser que se contradicen con otras realizadas por otros organismos y todo

ello crea un clima de confusión entre los ciudadanos que causa una enorme preocupación entre los mismos. Porque no olviden Uds. que las playas primera y segunda son utilizadas normalmente por muchos niños, por lo que debemos de adoptar todas cuantas precauciones sean necesarias para evitar males mayores. Sr. Alcalde, ¿no dispone el Ayuntamiento de medios propios o contratados externamente para conocer con exactitud el estado de las aguas de baño de las playas primera y segunda? Si son ciertas las calificaciones de estos últimos años, ¿no se deberían de adoptar medidas de tipo informativo y preventivo donde se hiciese pública esta información para todos los usuarios de las citadas playas, previniendo e informando del estado de las aguas de baño? ¿Y estas señales informativas no se podrían también hacer extensivas al resto de las playas?

Cuarta pregunta. En la sesión celebrada también el 4 de mayo, se aprobó una moción conjunta para la proposición de Valdés como ubicación de una nueva factoría de la compañía estadounidense “Tesla Motors”. Se adoptaron por el Pleno municipal de Valdés los siguientes acuerdos: 1) Notificar a la Consejería de Industria la intención de Valdés de formar parte de los municipios candidatos y que se lleven a cabo los trámites necesarios. 2º) Crear una comisión, formada por todos los Grupos Políticos de la Corporación y presidida por el Sr. Alcalde, para gestionar la presente propuesta. Y 3º) Estudiar a nivel local la disponibilidad de terrenos industriales y preparar todo lo necesario de este proyecto. ¿Nos puede el Sr. Alcalde informar sobre el estado de las gestiones realizadas sobre este asunto? E, igualmente, ¿nos puede informar para cuándo tiene pensado constituir la Comisión formada por todos los Grupos



Políticos, según el punto dos aprobado en el citado Pleno?

Una última cuestión de última hora, es que venimos observando que se están adoptando medidas de ordenación con respecto al tráfico y entendemos que, además de hacer esta función, estas nuevas ordenaciones deben de hacerse cumplir. Por el faro nos siguen informando que suben vehículos. Por el Barrio del Cambaral también continúan subiendo vehículos a pesar de estar prohibido por la oportuna señal existente en ese sitio. Además de esto, venimos observando cierta anarquía en el comportamiento de conductores que campan a sus anchas por espacios peatonales. Vemos cómo vehículos invaden espacios peatonales por cualquier motivo, obstaculizan las calles y hay que hacer verdaderas filigranas para poder circular por la Avenida de Galicia. En definitiva, con todo esto queremos decir que debe haber una mayor presencia policial en la calle y sancionar en todos estos casos a los que nos referimos. ¿Sr. Alcalde, va Ud. a tomar medidas correctoras dirigidas a mejorar el tráfico con el casco urbano?

Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Arias Fernández. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr. Carlos Aducto Iglesias.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Alcalde. Bueno, veo que Eduardo, el compañero concejal, al cambiar las gafas pues suplantó parte de mi intervención. Pero bueno, dicho por él, pues así queda; ya no me quito ni las gafas. Nada más. Ratificar lo que estaba diciendo el portavoz de Foro –en muchos aspectos coincidimos, en la mayoría prácticamente– y lo que ha dicho el Concejal.

Yo para acabar –no me voy a enrollar– en el último Pleno sí hice mención referente a unas mociones que hemos apoyado todos los Grupos Políticos, dando ejemplo de que para luchar por el Concejo estamos todos, como no debe ser de otra manera; pero es importante –hablando de lo de “Tesla Motor”– que se haga un seguimiento; es decir, que no quede en el olvido, que hagamos propuestas, mociones en este caso, y pasen meses, pasen años y no sabemos adónde llegó, o adónde pudo haber llegado, o en qué situación está; por eso es importante decirlo.

Y por último, al final de La Carril –de La Esperanza, al final– hay dos aceras, coronando ya lo que es la subida, una de ellas (del margen derecho según se sube) está siempre, a partir de las siete y media u ocho de la noche, ocupada por vehículos. Y el otro día, pues me lo ha dicho un vecino –en este caso una vecina– que lo ha pasado mal, porque ha tenido que cambiar de acera; bajaba por ahí, por las escaleras de la rampita y se ha tenido que cambiar y en ese momento venía un coche y lo ha pasado mal. Es decir, respetemos –al hilo de lo que decía el compañero Concejal Eduardo– que la presencia policial debe ser más, sobre todo en sitios donde efectivamente se está incumpliendo la normativa. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Tiene la palabra a continuación –muchas gracias, Sr. Aducto– el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bien, voy a tomar la palabra para contestar a algunas de las cuestiones referidas a mis concejalías. Primero para contestarle al Sr. Vallejo, que estamos de acuerdo en ese ruego que él dice, que siempre hace, que habla de una cosa, pero después al

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

final practica otra. Ud. dice que el Alcalde tiene que reconocer que este Concejo está en declive, pero cuando Ud. puede hacer algo para que no esté en declive como que se instalen empresas, protesta y dice que no es conveniente, que pueden generar conflictos; y no voy a hablar de ninguna, pero podemos pensar en todas. Ud. ya sabe a lo que me refiero.

Respecto a las escaleras del aparcamiento, vamos mejorando: pasó Ud. de querer tirarlo a querer mejorarlo; vamos avanzando, progresamos adecuadamente. Tiene Ud. razón. Se ha instalado una boca de riego en los exteriores. Vamos a proceder a un riego casi diario de aquellas escaleras, porque se producen micciones y, como digo yo, aguas mayores y aguas menores en aquellas escaleras muchas veces, que sí hay que corregir; hay que dar la razón. También hemos iluminado el aparcamiento, como Ud. bien sabe. Hemos mejorado mucho la iluminación y si podemos, antes de final de año, también procederemos a pintarlo.

Respecto al puente de Las Arroxinias, un puente de titularidad de Confederación, apoyado en una pilastra, en un terreno privado, es una obra complicada de resolver. Es un puente que lleva demasiados años en esas condiciones; demasiados, desde los inicios. Pero que no se preocupe, estamos trabajando en ello. Al igual que las mejoras en el barrio de Las Arroxinias, que sí hemos hecho mejoras ya: por ejemplo, hemos cambiado la iluminación, que ha mejorado mucho. Quizás al poner la iluminación ha aparecido algún defecto, porque ahora se ve bien, se ve tanto de día como de noche.

Respecto a la fuga de agua de debajo del puente de Travesía, se ha hecho un seguimiento, se ha analizado el agua, porque suponíamos que no era agua de la red general. No es agua de la red general porque no da

absolutamente ningún tipo de cloro. Suponemos que haya una fuente o un manantial que haya cambiado la veta arriba, de dónde baja del depósito del agua y que es muy difícil de solventar, porque hay que hacer una obra importante para quitar esas filtraciones. Recoge el agua de lo que es el talud y como baja la tubería en una cuna de hormigón, ahí debe tener una grieta y ahí debe de soltar el agua que baja, como ven Uds. muy poca. La Sra. Conchita nos lo comunicó y lo resolvimos y se lo comunicamos, la informamos a los dos días del tema.

Respecto a la intervención del Concejal del Partido Popular: la relación de viviendas en mal estado, estamos trabajando en ello. Ya se ha actuado en algunas, se ha notificado a los propietarios. Es complicado, es muy lento porque hay veces que los propietarios ni están, ni se conocen, porque son herederos. Hay que notificarles dos veces, publicarles en el... ahora mismo estamos publicando en el BOE. Respecto a las fincas, también estamos notificando las que no se encuentran en buen estado de conservación, tanto en la zona urbana como en la zona rural. Es difícil y lento, por desgracia, para la imagen de la Villa de Luarca.

Se identificará la parcela del Cambaral. Desconozco la titularidad; habrá que también mirarlo. Si es pública procederemos a la tala y si es de un particular, que probablemente...; yo, por lo que sospecho, es de un particular, probablemente. Sí hay unas partes de las huertas que están muy limpias, como son las de Manolo el del Báltico, que las tiene impecables; yo creo que son las parcelas siguientes, que probablemente sean de particulares.

Respecto a la ordenación del tráfico, bueno, yo no sé si la gente es consciente de que subir por el faro, lo mejor que te puede pasar es que te sancionen, porque como tengas



un accidente, te vas a la cárcel. Ya se ha denunciado a varios conductores. La multa no es pequeña, es una multa de 500 euros y seis puntos y ya se ha sancionado a más de uno, y de dos, y de tres. Por lo tanto, yo creo que dentro de la irresponsabilidad de cada conductor ahí está. Es igual que el que sale a la Autovía y va en dirección contraria; tan kamikace es uno como el otro. Yo digo que como un día, por desgracia, suba un coche y baje una bicicleta, ¡pobre del de la bicicleta! Porque lo de menos es pegar un rascazo con otro vehículo. Como te baje una bicicleta, lo vas a matar y entonces ahí, sí tiene un problema, pero gordo.

Le digo que lo está siguiendo la Policía Local. Intentaremos corregirlo a mayores. No solamente las imprudencias son para coches, porque yo ayer crucé un ciclista que subía. Los ciclistas tampoco pueden subir. Una dirección prohibida es una dirección prohibida.

La Avenida de Galicia nos viene generando mucho conflicto, mucho caos; lo intentaremos corregir. Probablemente en los próximos meses haya un cambio importante en la Policía Local: hay más sabia nueva que va a generar mucho impulso y muchas ganas en las mejoras.

Y también tiene razón D. Carlos Aducto en la acera de La Carril. Es cierto que está ocupada a menudo. Pero en el momento en que coloquemos bolardos, va a haber algún concejal incluso, que diga que estamos quitando aparcamiento en Luarca, cuando no quitamos aparcamiento donde no existía. Porque aquí se dice que quitamos aparcamiento. Se refiere a esos aparcamientos probablemente algún concejal de este equipo de gobierno...; perdón, de este equipo de... Se ha dado por aludido, Sr. Vallejo; de esta Corporación, sí señor. Se ha dado por aludido. Pero los aparcamientos que se están quitando son aparcamientos que no existían: encima de

aceras, encima de algún paso de peatones – como Ud. sabe– y alguno más. Intentaremos mejorar y corregir.

Lo de la subida del faro, lo veo más difícil, Sr. Balbino; lo veo más difícil porque, además, la propia Policía que se le consultó, el cura en su momento que se le consultó, aunque ellos fueron los que decidieron, tanto el cura como la Policía; la Policía dijo que era inviable y el cura dijo que no era una molestia, porque hay que subir en un vehículo y que probablemente lo que tengamos que hacer será mejorar el pavimento de La Carril; eso sí seguramente lo intentaremos hacer. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.

Bueno, para completar o intentar completar la información que solicitan los concejales que han hecho las respectivas preguntas.

Yo, cuando habla el Sr. Vallejo no distingo un ruego de una pregunta; tengo que hacer un esfuerzo. No, no lo distingo. Créame Ud., que no distingo dónde está el ruego y dónde está la pregunta. No sé si es un ruego de pregunta o una pregunta rogando, la verdad. Tengo que hacer un balance para saber quién ruega y quién pregunta.

Y por supuesto, cuando empieza Ud. su intervención en todos los Plenos ordinarios, siempre es la misma: siempre nos hace el mismo recorrido contemplativo de sí mismo, de derrotismo, de calidad de todo, de pérdida. Para Ud. poner remedio es lo de menos. ¿Colaborar?, ¡es lo de menos! Para eso es la oposición, para eso está en la oposición, en ese sentido.

Entonces bueno, como yo creo que no merece la pena contestar algo que es global... evidentemente, yo ya se lo dije en más de una ocasión: es global. Ud. mire a su alrededor,



mire al mundo civilizado, mire al mundo occidental, mire a Europa en general y vea cómo van las cosas, por desgracia para todos. Los pequeños Ayuntamientos hacemos, de verdad, lo que podemos, siempre que tengamos los medios y los recursos necesarios, que a veces tenemos recursos pero están ahí guardaditos, porque nos obligan a dejarlos ahí guardaditos y no podemos gastarlos. Entonces, yo sé que en el próximo Pleno ordinario de julio, volverá Ud. con la misma cantinela de siempre, recordando lo mismo. Es el guión y como Ud. cumple su guión, yo también cumplo el mío, contestándole en la medida que tengo que contestarle.

Efectivamente, su derrotismo trasladado a la sociedad, es negativo y hace daño, porque Ud. procura que sea ese derrotismo el que nos hace daño.

Y tengo que decirle otra cosa más: todo el que quiera colaborar con el Concejo, está bien que quiera colaborar, pero tenemos que tener en cuenta que todo lo que venga a echar una mano, vendrá a echar una mano y a colaborar posiblemente en la mejora del Concejo, pero por encima de eso está la legalidad, la ley y todos los compromisos que se tienen que cumplir desde los propios Ayuntamientos.

Y mire, si ahora se ha presentado otro grupo político, perfecto. Dentro de dos años habrá un buen elenco de partidos políticos aquí que se disputarán. A lo mejor, Ud. dentro de dos años no está aquí. Es lo que tiene que ser.

Seguimos adelante. Yo creo que también la otra, si la primera opción del derrotismo es la presente del guión, la segunda opción del guión es el Plan Estratégico ¡lo mismo! Ud. como no entiende lo que es un plan, ni lo que es una estrategia, pues todos los días va a preguntar lo mismo. Está claro que va a preguntar lo mismo. Ud. no sabe lo que es una acción concreta, no sabe lo que es un

planning. Y hoy, lo que nos cuenta hoy... Se queja del discurso del Sr. Director de Turismo. Pues mire, no lo sé. Ud. criticará el discurso del Director de Turismo, pero entiéndame que yo no voy a llevarle la contraria y a decirle, ni a favor, ni en contra. Y por supuesto, lo que nos faltaba también es la tercera parte; la tercera parte de la cuestión: dudar permanentemente de quién elabora el Plan Estratégico, sojuzgándola, criticándola –lo ha dicho desde el principio– no sabe las titulaciones, no sabe los cursos, no sabe nada; pero la critica porque es pedagoga (a lo mejor, debería de enseñarle a Ud. algo).

Una circunstancia más, que también viene recurrente de otros plenos y de lo que va a ser siempre, porque a Ud. le dan el guión hecho, Ud. lo interpreta, lo desmenuza y, al final, lo convierte en no sabemos qué: “Fonda del Cocinero”; para Ud., Palacio de Gamoneda, Bien de Interés Cultural. Ahora habla de investigación. Se inventa que es un bien que ha cambiado, se inventa que no está hecho como tiene que hacerse. Ud. no sabe que la obra está ahí; está ahí dentro todo hecho, que se ha hecho con legalidad, con todos los informes pertinentes y que no hay ninguna investigación; hay documentación, traslado de documentación. Y ya le informo yo directamente: traslado de documentación. Pero es lo que Ud. pretende siempre: ese ruido, agitar a ver si hay algo, de dónde sacar algo de una vez; pero poco va a conseguir por ese camino.

Las obras del parque siguen al ritmo que tienen que seguir, evidentemente. Ud. habló de la rasante, de los informes... Hay una directora de obra y una directora de ejecución material que están trabajando en la dirección de la obra correctamente y están haciendo el paso que está haciéndose como debe de hacerse, caminando hacia adelante en la obra del parque. Quizás a Ud., una vez más, le



gustaría que la obra del parque no saliese bien, ¡seguro! Estoy convencido de que estaría encantado de la vida de que no saliese bien; ése es el objetivo.

En cuanto al siguiente guión –yo voy repitiéndole el guión y seguramente en el siguiente Pleno ordinario tendré que repetirle lo mismo–, vuelve a hablar del vacío de funciones de un trabajador, ¡otra vez lo mismo! Pues mire, Sr. Vallejo, tiene Ud. que enterarse o entender el procedimiento que se está llevando a cabo: hay una demanda –como Ud. ha reconocido–, se está contestado a la demanda, se ha informado a los abogados de las partes y mientras tanto el procedimiento está suspendido porque así lo marca la Ley. Pero bueno, a Ud. le gusta el ruido; agitar y el ruido, agitar y el ruido, a ver si consigue algo de lo que le interesa.

También nos habla de la plaza de abastos (es otro de los recorridos recurrentes aquí). Evidentemente, la señora que estaba ha presentado un recurso, me temo que fuera de plazo, yo creo; pero bueno, está encima de la mesa para la valoración. Y no hay nada más. ¡No hay nada más! Olvídense. Yo creo que lo hemos dicho: hemos licitado la plaza de abastos, se ha reparado, hay tres puestos adjudicados y recuerde Ud. a quién le pregunte por la plaza de abastos que hay otros ocho a disposición de quien quiera participar en esos negocios que se han cerrado, como Ud. dice, que son más baratos seguramente que los alquileres que se cobraban por ahí por la calle. Eso es lo que está ahí encima de la mesa.

Banderas azules. Yo quiero contestarle a Ud. y al Sr. Eduardo Arias Fernández en el mismo pack. Mire, es que Ud. tiene una osadía a veces..., que no se entera. Ud. perdió una bandera azul. Sabía que se lo iba a decir, ¿no? ¡Ud. perdió una bandera azul! Pero Ud. perdió una bandera azul por gestión municipal. Sí, por gestión municipal, mientras que... Perdón,

estoy en el uso de la palabra y yo le he escuchado perfectamente, y Ud. tiene que callarse. No, no estoy mintiendo. Mire, ¡gestión municipal! Mientras que la bandera azul de ahora ha intentado Ud. enredarlo un poco, y no lo va a conseguir evidentemente. Leyeron el artículo o el documento de la ley europea o del documento europeo que perjudica a esa bandera azul y Ud. se acoge – como habló el Sr. Eduardo Arias Fernández– a un mal funcionamiento de la depuradora y no es correcto. Hay una directriz europea que se emite cada dos años y que dice que la depuradora, en el caso... hay otras banderas azules que se han perdido en Asturias por mal funcionamiento en la depuradora de corrección y, en este caso, no consta ningún mal funcionamiento de la depuradora, ¡ninguno! Pero sí consta y sabemos, que las fases del saneamiento posteriores, que tienen que hacerse, que abarcan las zonas de Otur, Santiago, San Martín..., toda esa zona que tiene que hacerse, que corresponde a Confederación Hidrográfica del Norte de España hacer ese procedimiento antes de 2020, está sin hacer. Y esos colectores que están sin terminar, porque se toma la depuradora con esa directriz y si no está completa, es lo que determina el criterio de eliminar la bandera azul.

Y le voy a anunciar una cosa: mire si funcionamos, si intentamos corregir, que ya hemos hablado con el Principado para ver cómo funciona la depuradora. En segundo lugar, las banderas azules se van a entregar aquí en Luarca este año. Con eso, fíjese si trabajamos por las banderas azules y si nos interesan en este caso.

Habla Ud. de la Asociación de Vecinos de Cadavedo también, preguntando por los montes y por la tramitación de los montes. Yo tengo que decirle que el monte de Cadavedo está consorciado, como están otros montes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

Concejo, y que tiene la pertinente corta informada y con los porcentajes de aplicación correctos y adecuados; y que los que los vecinos de Cadavedo piden como gestión, es una ordenanza que, consultados los servicios técnicos, jurídicos y económicos del Ayuntamiento de Valdés, es imposible realizarla sin cometer posiblemente delitos. Por lo tanto, tenemos que cumplir siempre, intentar cumplir, la legalidad; siempre la legalidad por delante.

En la senda de Busto, la reivindicación me parece correcta; que se reivindique la senda de Cadavedo a Busto, me parece correcta. Ud. tiene que recordar cuando reivindique esto, que es un Plan General, una senda completa que se hizo el proyecto y se expropió hace ya bastantes años y que se segregó una parte, que se hizo en la zona de Busto y que en los últimos años –en el último año– se trabajó desde el Ayuntamiento y el Principado para hacer esas mejoras pertinentes. La siguiente fase, estamos pendientes de poder conseguirla. Estamos trabajando y, sobre todo, intentaremos desde el Ayuntamiento colaborar algo en esa propia senda, pero todo tiene que ir despacio. Y vuelvo a decirle lo mismo: los dineros para gastar, aunque los tengamos, hay que hacerlo en condiciones de posibilidad de gasto, no de realidad de lo que se pueda llegar en este momento.

Lo del camino de La Artosa. Intentaremos mirar ese camino de La Artosa, comprobar realmente lo que dice del camino de La Artosa.

Y bueno, el procedimiento judicial del Cine Goya sigue el camino que tiene que seguir. Hace tiempo que no hay ningún movimiento. Está pendiente. No tenemos ningún dato más desde la última vez.

Y yo creo que los informes que Uds. piden, yo creo que se equivocan una vez más en el procedimiento. Los informes que Uds.

piden tienen que ir a Secretaría. No pueden ir Uds. a un técnico a pedir informes técnicos. O sea, Uds. piden un informe y el expediente a Secretaría. Y la Secretaría, desde su departamento, determinará quién debe de responder a este informe técnico. Ése es el camino. Ése es el camino que tiene que hacer, que Ud. tiene que hacer; no pedir informes a los técnicos que no tienen que responder nada más que cuando desde el propio organismo se les faculte para ello.

Voy a responder al Sr. Eduardo Arias sobre el campo de fútbol de La Veigona. Efectivamente, se hacen unas obras, o se van a hacer unas obras, en el campo de La Veigona. El campo de La Veigona desde el año pasado está cedido al Ayuntamiento. Habíamos hecho un convenio de cesión por cinco años (creo recordar) y se hace una obra para mejorar el césped, que ya el año pasado intervino el Ayuntamiento mejorando el riego. Ahora se hace una obra para mejorar el césped y esa obra no le cuesta ni un céntimo de euro al Ayuntamiento porque la realiza la Federación Asturiana de Fútbol. Hemos trabajado con la Federación Asturiana de Fútbol y con el Luarca Club de Fútbol para intentar que eso salga hacia adelante. El Ayuntamiento aquí no interviene para nada en esa gestión.

Yo creo que en lo de la bandera azul ya le he contestado con relación a lo que decía el Sr. Vallejo. La calidad de las aguas yo creo que estamos todos los años con lo mismo. Yo no soy partidario de poner en comunicación... La realidad siempre, pero sabemos que todos los años los análisis son así, pero siempre – como Ud. decía– estamos aplicando los medios de detección y control, y sabemos que, efectivamente, como ha pasado el año pasado, a lo largo de los siguientes análisis es positiva y correcta. Y también es cierto que existe otra información a través de una página Web que

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR111IJP

AYT/PLE/5/2017

25-05-2017

también ratifica ese buen control de la propia agua.

Tesla Motors es una cuestión que hemos aprobado el 4 de mayo, hace veinte días o menos de veinte días. Hemos tramitado ya a la Consejería y seguiremos tramitando toda la cuestión referida a Tesla Motors.

Voy a dejar para el final la bomba, la bomba del Sr. Vallejo, porque yo leo la prensa; leo la prensa y no encuentro nada de no sé qué del Plan General que dice Ud. en Gamones. Yo no conozco que la prensa haya dicho nada; la prensa, me refiero.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Onda Cero y La Voz del Occidente.

Sr. Alcalde-Presidente.- No, yo La Voz del Occidente no reconozco que sea una prensa, perdone que se lo diga. Ud. tiene un recorrido muy claro. No, perdone, ¡perdone!, estoy en el uso de la palabra. Mire, el sistema de actuación de los políticos como Ud. es el mismo siempre y debería de tener un control sobre lo que dice y cómo lo dice. Debería tener un control de qué información intenta transmitir y de cómo la transmite, porque muchas cosas pueden ser constitutivas de

delito. ¡Por favor, déjeme terminar! Yo a Ud. no le he interrumpido en ningún momento. No le estoy amenazando, estoy diciéndole que tenga Ud. cuidado porque: primero, habla de un medio de comunicación que no existe; segundo, recoge unas observaciones tendenciosas y falsas en ese medio de comunicación, ¡tendenciosas y falsas, con datos cambiados! Tenga Ud. cuidado. Tenga Ud. cuidado, al igual que los demás, porque esto... Mire, voy a darle otro dato más: en los diferentes años que los socialistas –y en el caso mío como Alcalde, o como Teniente Alcalde– llevamos gobernando aquí, cada vez que ese libelo, amarillo como es, ha salido a la luz, hemos subido ¡métselo Ud. en la cabeza! Métselo Ud. en la cabeza y piense realmente el valor de eso. Mire, legalidad lo primero, por delante; el cumplimiento de la Ley siempre, es lo que se hace en este Ayuntamiento. O sea, que Ud. tenga la información correcta de cómo se ha desarrollado la película que intenta enmascarar, mentir y falsificar, ¡que le quede claro! Y es un aviso para navegantes.

Bien, pues sin más asuntos que trabar, se levanta la sesión. Muchas gracias por su participación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:25 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,